



PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

CUERPO DE FISCALES, FISCALES INVESTIGADORES Y ABOGADOS INVESTIGADORES

	AF	2021	2022	2023	2024
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE ¹	8	8	5	5	
FISCAL INVESTIGADOR ²	2	2	2	2	
ABOGADOS INVESTIGADORES ³	2	2	2	2	

¹ Abogado admitido a la práctica de la abogacía con experiencia de por lo menos seis (6) años en el ejercicio de la profesión legal, ciudadano de los Estados Unidos y residente de Puerto Rico con reconocido prestigio, integridad, reputación moral y profesional, contratado por la Autoridad Nominadora para actuar como Fiscal Especial Independiente o Fiscal Delegado en las investigaciones y procesamiento de las acciones penales que se le asignen.

² Persona contratada por el PFEI que debe ser abogado o abogada admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ciudadano de los Estados Unidos de América, residente de Puerto Rico, que por lo menos tenga seis (6) años de experiencia en el ejercicio de la profesión legal, con reconocido prestigio, integridad, reputación moral y profesional, con la encomienda de conducir una investigación preliminar en aquellos casos penales que por conflicto de interés alguno impida la investigación objetiva por parte del Departamento de Justicia o cuando se reciba un informe parcial o final aprobado por el Cuerpo Legislativo correspondiente y referido por el Presidente o Presidenta del Cuerpo Legislativo; un informe de la Oficina del Contralor, o de la Oficina de Ética Gubernamental o de otra agencia del Gobierno Estados Unidos de América, donde se detallen los actos que imputen la posible comisión de delitos por alguno de los funcionarios cobijados por la Ley 2-1988.

³ Persona contratada por el PFEI que debe ser abogado o abogada admitido al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ciudadano de los Estados Unidos de América, residente de Puerto Rico, que por lo menos tenga seis (6) años de experiencia en el ejercicio de la profesión legal, con reconocido prestigio, integridad, reputación moral y profesional, con la encomienda de investigar las querellas formuladas bajo jurisdicción de la UPAD y de realizar cualquier otra encomienda que le asigne el PFEI y la UPAD.